



**RESOLUCIÓN DEL JEFE DEL PARQUE NACIONAL DEL RIO ABISEO  
N° 005-2017-SERNANP-PNRA-JEF**

Juanjuí, 14 de Julio del 2017

**VISTOS:**

Visto el Informe N° 018-2017-SERNANP-PNRA/JOPQ, elaborado por el Especialista del Parque Nacional del Río Abiseo, sobre la participación de Investigadores Culturales para recojo de información, en el marco del memorándum de entendimiento colaborativo "Proyecto LIDAR de Investigación Arqueológica Parque Nacional del Río Abiseo", período 17 al 30 de Julio 2017.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1013 se aprobó la creación del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP como organismo técnico especializado del Ministerio del Ambiente, constituyéndose en el ente rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SINANPE y en su autoridad técnico normativa;

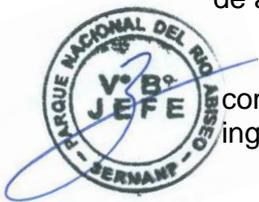
Que, asimismo la citada norma dispuso la fusión de la Intendencia de Áreas Naturales Protegidas del INRENA con el SERNANP, siendo ésta última la entidad incorporante, estableciéndose que toda referencia hecha al INRENA o a la Intendencia de Áreas Naturales Protegidas o a las competencias, funciones y atribuciones respecto a las Áreas Naturales Protegidas se entenderá como efectuada al SERNANP;

Que, el artículo 3° literal j) del Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, establece como función de los Jefes de Área la de otorgar derechos de uso y aprovechamiento a través de concesiones, autorizaciones y permisos u otros mecanismos para realizar actividades inherentes a los objetivos y funciones de las Áreas Naturales Protegidas de administración nacional;

Que, en este marco del artículo 27° del precitado Decreto Supremo establece como funciones de las Jefaturas de las Áreas Naturales Protegidas la de autorizar el ingreso para realizar la mejor función para el área natural protegida a su cargo;

Que, teniendo como documento de Gestión al Plan Maestro 2014-2019, se debe dar la facilidad para investigación en sitios arqueológicos del PNRA, y debe de establecerse siguiendo los lineamientos del "Reglamento de Investigaciones Arqueológicas"

Que, el Oficio N°252-2017-VMPCIC/MC, presentado por el Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, a través de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble y la Dirección General de Patrimonio Cultural, a solicitud de la Carta N°088-2017-AP, consideran viable la solicitud de ingreso a la Zona Histórico cultural que se ubica al interior del Parque Nacional del Río Abiseo, con la finalidad de evaluar, recoger información y ver el estado de conservación del Patrimonio Cultural existente en el ANP, complementarios a la participación de





Investigadores en el marco del memorándum de entendimiento colaborativo “Proyecto LIDAR de Investigación Arqueológica Parque Nacional del Río Abiseo”, por el período desde el 17 al 30 de Julio del 2017, considerando las competencias y recomendaciones formuladas por las Direcciones mencionadas en los Informes N°306-207/DGPA/VMPCIC/MC y N°503-2017/DGPC/VMPCIC/MC respectivamente, se elabora el Informe N°018-2017-SERNANP-PNRA/JOPQ, sugiriendo la autorización de ingreso al Parque Nacional del Río Abiseo, competencia del SERNANP – MINISTERIO DEL AMBIENTE, y

En uso de las atribuciones conferidas en el artículo 27° del Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Otorgar la autorización de ingreso al Parque Nacional del Río Abiseo por un plazo de CATORCE días del 17 al 30 de Julio; de las siguientes personas:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD/FUNCIÓN	DOCUMENTO DE IDENTIDAD/PASAPORTE
1	Adine Gavazzi Resta Pallavicino Caccia Dominioni Dadda Salvaterra	Arquitecta/Estudios	X0687085
2	Jimi Charles Saravia Arias	Arqueólogo Especialista en Catastro/Ministerio de Cultura	45160296
3	Rafael Ernesto Moreno Mezarina	Ingeniero / Ministerio de Cultura	09447687
4	Pablo Enrique Gómez Jareca	Arqueólogo / Ministerio de Cultura	40058006
5	Julio César Meza Huaraya	Levantamiento digital 3D con equipo escáner de evidencias arqueológicas / Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco	44685537
6	César Medina Alpaca	Levantamiento digital 3D con equipo escáner de evidencias arqueológicas / Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco	29416941
7	Heinz Plenge Sánchez	Fotógrafo/Registros Fotográficos	DNI 16758013
8	Heinz Plenge Pardo	Fotógrafo/Registros Fotográficos	DNI 07616954
9	Robert S.R. Williams	Biólogo/Registros Fotográficos	PASAPORTE: 511447106
10	Yony Paz Cueva	Lic. Administración/Responsable Logístico	DNI 40469465
11	Wilder Salazar Diaz	Supervisor de Seguridad/Seguridad del Equipo	DNI 07651964
12	Mickel Minchola Minchola	Medico/Asistencia Médica	DNI 18081976



**Artículo 2º.-** La autorización a que se refiere el artículo anterior, caducará automáticamente al vencer el plazo concedido, por el incumplimiento de los compromisos adquiridos o por cualquier daño al Patrimonio Natural y/o Cultural, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles o penales que pudieran originarse.

**Artículo 3º.-** El personal del Parque Nacional del Río Abiseo acompañará y brindará toda la información requerida por las personas arriba mencionadas en lo que se refiera a la conservación del Patrimonio Natural que requiera el ANP.

**Artículo 4º.-** Artículo 4º.- Incluir la autorización en el archivo de autorizaciones del Parque Nacional del Río Abiseo para su registro.

Regístrese y comuníquese,



  
Lic. Víctor Hugo Macedo Cuenca  
Jefe del Parque Nacional del Río Abiseo  
Servicio Nacional de Áreas Naturales  
Protegidas por el Estado - SERNANP